



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	RUBER HERNANDO BUITRAGO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	ELIANA HASBLEIDY GUTIÉRREZ DÍAZ
RADICACIÓN:	2021-00916
ASUNTO:	TRASLADO PRUEBA DE ADN - REQUIERE

Teniendo en cuenta que se notificó en debida forma al extremo demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, la cual se entiende surtida el 21 de enero de 2022 y en consecuencia el traslado inició el 24 de enero del mismo año y finalizó el 18 de febrero del 2022, sin que se presentara pronunciamiento alguno; en aras de continuar con el trámite procesal, se agrega y pone en conocimiento el resultado de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 19 de agosto de 2021, emitido por el LABORATORIO GENES SAS, presentado con la subsanación de la demanda.

En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Igualmente, se hace necesario requerir a la parte demandada para que informe a este Despacho, el nombre, identificación y datos de ubicación del presunto padre biológico de la menor DANIA CAMILA BUITRAGO GUTIÉRREZ.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 19 de agosto de 2021, obrante en TYBA, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que, en el término de ejecutoria, informe a este Despacho, el nombre, identificación y datos de ubicación del presunto padre biológico de la menor DANIA CAMILA BUITRAGO GUTIÉRREZ. Por secretaría **comuníquese**.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 43*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA